

TRABAJO EXCLUYE A LOS AUTÓNOMOS DE LA REFORMA DEL SUBSIDIO DE PARO

La reivindicación de los trabajadores por cuenta propia, para que la ayuda a mayores de 52 años se extienda a este colectivo, queda fuera de las conversaciones que el Ministerio dirigido por Díaz ya impulsa con los agentes sociales **PÁG. 22**



La vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz. EE



Trabajo excluye a los autónomos de la reforma de los subsidios de paro

Los trabajadores por cuenta propia tantean a Seguridad Social para obtener mayor cobertura

UPTA propone una elevación de la cotización de este colectivo para obtener 160 millones más

Alfonso Bello Huidobro MADRID.

Las asociaciones de trabajadores autónomos ya dan por hecha la exclusión de sus reivindicaciones en el segundo intento de reforma del subsidio del paro. El propósito de que los trabajadores por cuenta propia tengan acceso a la ayuda de ese tipo destinada a mayores de 52 años queda definitivamente fuera del debate. Desde el Ministerio de Trabajo argumentan a que “el ámbito de la reforma del desempleo asistencial es el trabajo por cuenta ajena”, lo que frustra las intenciones de los autónomos.

En la tesis que maneja Trabajo, diferencian las particularidades de ambos colectivos de trabajadores al pertenecer a modelos de cotización distintos. Las cuantías aportadas por las personas asalariadas son mayores, lo que a su vez les otorga una mayor protección social.

Hasta ahora, los autónomos han cotizado por tramos más bajos a los que, *a priori*, les corresponderían y han experimentado una protección social limitada. A lo largo de los años, se ha trabajado en reforzar ambas áreas, aunque aún persisten diferencias en comparación con los trabajadores asalariados. Desde el año pasado, los autónomos están obligados a cotizar en función de sus ingresos reales, abandonando la práctica anterior en la que casi el 90% del colectivo contribuía según un mínimo establecido, según datos de Seguridad Social.

El objetivo de las asociaciones ahora, y ante la apertura de una mesa de negociación entre Díaz y los agentes sociales, era lograr que los trabajadores por cuenta propia sean incorporados también a la nue-

va legislación. En concreto, piden que los integrantes mayores de 52 años de este colectivo tengan acceso al subsidio de desempleo ya existente para las personas situadas en esa franja de edad que forman parte del régimen de autónomos, una vez que hayan agotado la ayuda ya prevista para los autónomos por cese de su actividad.

Esta última prestación puede reclamarse una vez han pasado un mínimo de dos años de actividad y cubre a los autónomos cuando sus negocios cierran o cuando estos ven mermada su actividad.

Cuando los trabajadores autónomos agotan la prestación por cese de actividad o no han cotizado lo suficiente para acceder a ella, no

Tras el cese de actividad los autónomos mayores de 52 años pueden pedir el IMV

cuentan con un subsidio específico para el cese de actividad. En caso de necesidad, deben buscar apoyo en otras formas de ayuda social, como el Ingreso Mínimo Vital (IMV) o las rentas mínimas autonómicas.

Por el momento, y ante el inmovilismo de Díaz, que comenzó ayer a negociar la reducción de jornada, fuentes de las asociaciones confirman a este medio que han comenzado a tratar el tema con el Ministerio de Seguridad Social, dirigido por Elma Saiz, para avanzar en la prestación.

Tabla de cotización para autónomos en 2024

En euros

Tramos	Base de cotización mínima	Cuota
<= 670	753,29	220
670-900	816,99	250
900-1.166,7	872,55	267
1.166,7-1.300	950,98	291
1.300-1.500	960,78	294
1.500-1.700	960,78	294
1.700-1.850	1045,75	320
1.850-2.030	1062,09	325
2.030-2.330	1078,43	330
2.330-2.760	1111,11	340
2.760-3.190	1176,47	360
3.190-3.620	1241,83	380
3.620-4.050	1307,19	400
4.050-6.000	1454,25	445
>6.000	1732,03	530

Fuente: Régimen Especial del Trabajadores Autónomo (RETA).

elEconomista.es

sibilidades de inserción laboral que una trabajadora asalariada”, apuntan desde UATAE, asociación liderada por María José Landaburu.

Subsidio contributivo

Esta disparidad resulta aún más incomprensible para las asociaciones cuando se trata de prestaciones no contributivas, las cuales se financian a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y no con las contribuciones sociales. Por lo tanto, no hay razón para justificar un trato desigual y discriminatorio hacia las personas afiliadas al RETA.

Desde UPTA creen que la solución puede estar en una nueva cotización del 0,5% sobre la base mínima del primer tramo de la tabla general del RETA, equivalente a aproximadamente 4 euros mensuales más, y que se estimaría en una recaudación anual de unos 160 millones de euros, teniendo en cuenta que el colectivo está formado por 3,3 millones de autónomos.

Estos fondos podrían destinarse a la implementación de un subsidio que beneficiaría a más 50.000 autónomos.

Los beneficiarios no solo recibirían una ayuda mínima para su subsistencia, sino que también asegurarían la continuación de su historial de cotizaciones, contribuyen-

Eduardo Abad aboga por una sobrecotización del 0,5% en la base mínima

do así a fortalecer su fondo de jubilación. Para Eduardo Abad, presidente de UPTA, “no es aceptable que los trabajadores por cuenta propia queden desamparados al carecer de los mismos mecanismos de protección social que los trabajadores por cuenta ajena. El compromiso del Ministerio de Trabajo siempre ha sido velar por aquellas personas trabajadoras que por distintas circunstancias han perdido su empleo con una edad superior a los 52 años, conscientes de las dificultades de recolocación en el mercado de trabajo”.